



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341480100009461
Fecha: 2023-12-14
TRD: 4148.010.14.2.187.000946
Rad. Padre: 202341480100009461

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA: 14 de diciembre de 2023.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN No 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CONVENIO No. 4148.010.27.1.419-2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG"

PERSONA A NOTIFICAR: JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA representante legal de FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG o quien haga sus veces.

FUNDAMENTO DEL AVISO: Desconocimiento de la información del destinatario. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica el presente aviso en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por un término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al aviso.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo mencionado y se informa que contra el mismo procede el recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación por aviso. Se destaca que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Constancia de desfijación. Se hace constar que la notificación por aviso a JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA representante legal de FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG o quien haga sus veces, del acto administrativo RESOLUCIÓN No 4148.010.21.1.914.000431 DE 2023, permaneció por el término legal en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y se desfija el 21 de diciembre del 2021, siendo las 5:00 pm.

Por lo anterior, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


JENNIFER MESA GÓMEZ
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Proyectó: Ana Eva Mosquera Moreno – Abogada Contratista

Revisó: Matha Isabel Salgado – Abogada contratista